



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, **el día 6 de marzo de 2019, a las 13,00 horas** se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas para la adjudicación del contrato de la obra denominada “**Mejora instalaciones Complejo Piscinas Naturales**”, formada D. Joaquín Tejero Barroso, que actuará como Presidente, D. Miguel Angel Bermejo Pacheco (Secretario-Interventor de la Corporación), D^a Azahara Rodríguez Pavo (Arquitecto Técnico municipal), D^a Cristina Márquez Caballero y D. Antonio Hernández Expósito (Funcionario), que actuarán como Vocales y D. Miguel Angel Bermejo Pacheco, que actúa como Secretario de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas, comunicando al público el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo y el nombre de los candidatos. Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres encriptados.

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

Nº orden	Empresa
1	Ambienta Ingeniería y Servicios Agrarios y Forestales SLU
2	ZAR Reformas y Construcciones
3	Jardinería SARA SL
4	Juan José Perera Perera
5	Grupo Macías Rehab. SL

La Mesa de Contratación rechaza las siguientes: Ninguna

A continuación, se procede a la apertura de los sobres encriptados con el siguiente resultado:

Empresa	Precio ofertado (IVA incluido)
Ambienta Ingeniería y Serv. Agrarios y Forestales SLU	41.853,90
ZAR Reformas y Construcciones	46.125,36
Jardinería SARA SL	52.047,00
Juan José Perera Perera	54.440,32
Grupo Macías Rehab. SL	55.647,90

A la vista de las ofertas, se procede a comprobar si alguna de ellas se encuentra en baja desproporcionada.





Empresas	Oferta	Bajada	% Baja
Ambienta Ingeniería y Serv. Agrarios y Forestales SLU	41.853,90	17.187,38	29,11 %
ZAR Reformas y Construcciones	46.125,36	12.915,92	21,87 %
Jardinería SARA SL	52.047,00	6.994,28	11,85 %
Juan José Perera Perera	54.440,32	4.600,96	7,79 %
Grupo Macías Rehab. SL	55.647,90	3.393,38	5,75 %

Oferta	Suma	Media aritmética	Bajada	% Baja s/Media aritmética
A. 41.853,90	250.114,48	50.022,90	9.018,38	15,27%
B. 46.125,36				
C. 52.047,00				
D. 54.440,32				
E. 55.647,90				

La baja temeraria según este criterio está en $15,27\% + 10 = 25,27\%$, incurriendo en ella la **empresa A**, cuya porcentaje de baja asciende a un 29,11%.

Conforme establece el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en su artículo 85.4: "*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

"4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

A continuación, por el Secretario se procede a dar lectura a la Base 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación: "*Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*





Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al Técnico que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión"

En virtud de ello, la Mesa, por unanimidad, declara como oferta desproporcionada la presentada por la Empresa **Ambienta Ingeniería y Serv. Agrarios y Forestales SLU**, por lo que debe requerírsele para que en el plazo de **cinco días hábiles** presente una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

En el expediente quedan incorporadas todas las ofertas presentadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

El Presidente

Los Vocales

El Secretario de la Mesa